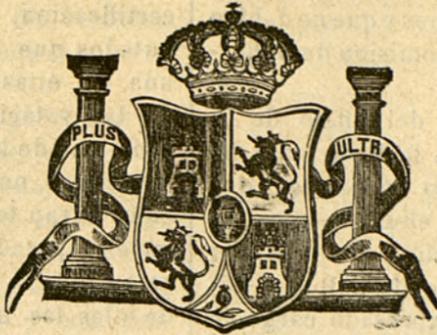


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 50.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.—CONVOCATORIA.

Habiéndose declarado vacantes por la Excmo. Diputación provincial en virtud de renuncia presentada por el Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Julian Calvo y Gil los cargos de Diputados provinciales que dichos Sres. desempeñaban respectivamente por los distritos de Castrogeriz-Villadiago y Miranda-Villarcayo: en uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del art. 59 de la vigente ley provincial, he acordado convocar á eleccion parcial de un Diputado provincial por cada uno de los referidos distritos electorales para cubrir las expresadas vacantes. Dichas elecciones habrán de celebrarse el domingo 17 del próximo mes de Febrero, debiendo tener lugar la proclamacion de candidatos y designacion de Interventores el domingo 10 y el escrutinio general el jueves 21 del mismo mes: verificándose todas las operaciones con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta mi circular de 20 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial extraordinario del mismo día, así como los preceptos legales que en ella se citan.

Burgos 31 de Enero de 1895,

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Publicada en este periódico oficial la convocatoria para la eleccion parcial de un Diputado provincial en cada uno de los distritos electorales de Castrogeriz-Villadiago y Miranda-Villarcayo, los Comisionados de apremio por débitos al contingente provincial y delegados de mi autoridad que por atrasos de instruccion pública ú otros conceptos se encuentren ejerciendo sus funciones en alguno de los pueblos de los referidos distritos, cesarán inmediatamente en el desempeño de su cometido.

Burgos 31 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Circular.

Habiéndose averiguado ya el paradero del jóven Mariano Illera Hergueta, natural de Arauda de Duero, queda sin efecto la circular que para su busca se halla inserta en el Boletín oficial núm. 18, correspondiente al día de hoy.

Burgos 31 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Palacios de Riopisuerga en esta provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 29 de Enero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con fecha 8 del mes actual, se dice á esta Junta provincial lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Este Ayuntamiento ha recibido por conducto del

Sr. Director del periódico «El Pape-Moscas», representante de la «Sociedad benéfica Burgalesa de la Habana» en esta provincia, la entusiasta felicitacion que la Junta directiva de la misma dirige á esa Corporacion, á este Ayuntamiento y á todos los de la provincia por la preferente atencion que vienen dispensando á la primera enseñanza, de lo cual es evidente testimonio no deber nada á los Maestros y haberse construido nuevos edificios para escuelas.

En su virtud, y accediendo al deseo de la expresada Sociedad, este Ayuntamiento ha acordado en sesion celebrada el 31 de Diciembre próximo pasado hacer saber á la Junta provincial de Instruccion pública la entusiasta felicitacion de la Colonia Burgalesa en Cuba y rogarla se digne transmitir el mencionado aplauso á los Ayuntamientos de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 8 de Enero de 1895. —Andrés Dancausa.—P. A. D. S. E., José Rio y Gili, Secretario.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública.»

Y en virtud de lo acordado en sesion celebrada el día 19 del corriente, se inserta en este Boletín oficial para satisfaccion y conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia en la parte que les interesa.

Burgos 29 de Enero de 1895.—El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.—P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion correspondiente al día 7 de Enero de 1895.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las cuatro en punto de la tarde los Sres. D. Manuel Chico, Presidente, D. Gregorio Marron, D. Santos Ortega, D. Clemente Arnaiz, D. Julio Diez-

Montero, D. Gregorio Gutierrez, Sr. Conde de Berberana, D. Felix Cecilia, D. José Maria Alfaro, D. Francisco Diez y D. Manuel Gutierrez Ballesteros, número insuficiente de Diputados para celebrar sesion, y habiendo esperado dichos Sres. hasta las cinco menos cuarto sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes y los de los no asistentes, que fueron: los Sres. Iglesias, Morena, Revilla, Miguel, Casado, Arranz, Gamero, Muñoz, Fernandez Cavada, de Santiago, Fernandez Villarán y Calvo, habiendo excusado su asistencia el Sr. Iglesias por no estar aprobada el acta en que fué admitido como Diputado, los Sres. Morena, Revilla, Gamero, Muñoz, Fernandez Cavada y Fernandez Villarán por el temporal de nieves, los Sres. Miguel y de Santiago por enfermos, los Sres. Casado y Calvo por asuntos de familia, y el Sr. Arranz por hallarse enfermo un individuo de su familia.

Burgos 7 de Enero de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.

Acta de la sesion del día 8 de Enero de 1895.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Conde de Berberana, Iglesias, Morena, Revilla, Cecilia, Alfaro, Diez, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Marron, y Montero, dióse lectura del acta de 5 del actual y quedó aprobada, así como de la negativa del 7 y la Diputacion quedó enterada.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la Comision auxiliar del camino de Bercedo, tomando parte en la votacion los 15 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio, resultaron favorecidos para Vocales D. Eustasio-Fernandez Villarán y D. Julian Calvo con 15 votos, y para suplentes los Sres. D. Clemente Arnaiz y D. Federico de Santiago, declarando en su virtud el Sr. Presidente nombrados á dichos Sres, para los mencionados cargos.

Acto continuo se procedió en igual forma á nombrar la Junta provincial de amillaramiento, quedando designados por 15 votos de los Sres. presentes D. Nicolás Iglesias y D. Felix Cecilia.

Tambien quedaron nombrados por el voto unánime de los 15 Sres. presentes á saber: Vocal de la Junta provincial del Censo de poblacion, D. Nicanor Casado, y para la Inspeccion de las obras del nuevo Hospicio provincial D. Segundo de la Morena y D. José Maria Alfaro.

La Diputacion quedó enterada del acta levantada en el dia de ayer por la Comision de Fomento en que se hace constar su constitucion y el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma hechos en favor de los Sres. D. Felix Cecilia y Sr. Conde de Berberana respectivamente.

El Sr. Ortega manifestó que el Sr. de Santiago no podía asistir por hallarse enfermo.

Diose lectura de la instancia suscrita por D. Gregorio Escolar, D. Valentin Lotina, D. Valeriano Sainz Valpuesta y D. Primitivo Prieto, Farmacéuticos, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se provea de los medicamentos necesarios á los Establecimientos dependientes de la Diputacion bajo las bases que proponen; y se acordó que pasara dicha instancia con el expediente de su razon á informe de la Comision de Gobernacion.

Diose lectura del oficio del Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército rogando que para el acto de corte que ha de tener lugar el dia 23 del actual con motivo de celebrarse los dias de S. M. el Rey, se le autorice para recibir en el salon del Palacio provincial por encontrarse en obras de reparacion el destinado á tales actos en su residencia; y se acordó acceder á lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia de Pedro Ezquerro Prado, vecino de Belorado, en solicitud de que se le conceda el asilado Quirico Santa Maria con el fin de llevarle en su compañía para continuar el oficio de sastre; así como del informe del Sr. Director interino de dicho asilo proponiendo se acceda á lo solicitado; y después de breves palabras de los Sres. Gutierrez D. Gregorio, Alfaro, Montero y Arnaiz, se acordó que pasara dicha instancia á informe de la Comision de Gobernacion.

Los Sres. Cecilia, Revilla, Mon-

tero, Morena y Arnaiz votaron en el sentido de que el asunto debía ser resuelto por el Sr. Diputado Inspector previos los informes que estimase oportunos y que no debían pasar estos á la Comision de Gobernacion.

Diose lectura del oficio de D. Evaristo Miguel, fechado en 5 del actual, haciendo presente que habiendo sido elegido para el cargo de Diputado provincial por el distrito de Aranda y Roa y admitido para el expresado cargo en sesion de dicho dia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley orgánica provincial renunciaba al cargo de Alcalde y Concejal de Aranda de Duero que viene desempeñando y optaba por el de Diputado provincial; y la Diputacion acordó quedar enterada y admitir al Sr. D. Evaristo Miguel la renuncia de los expresados cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Diose lectura del oficio del Excmo. Sr. D. José Lopez Pinto participando haber tomado posesion del mando del 3.º Cuerpo de Ejército para el que fué nombrado por Real decreto de 2 del actual y ofreciendo su cooperacion oficial y sumas distinguida consideracion particular; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y contestar expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Pardilla participaba haber acordado la corporacion de su presidencia autorizar á D. Mariano Martinez Pardo, Agente de Negocios y vecino de esta ciudad, para reclamar al Gobierno una certificacion del libramiento núm. 31 pagado á D. Julian Cortés en las cuentas municipales del año económico de 1887-88 de un censo que paga aquel municipio á la obra pia de Valdecañas.

Diose lectura del oficio del Jefe de Trabajos Estadísticos rogando se le facilite nota expresiva de las alteraciones ocurridas en esta provincia desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre último, ya sea por supresion ó creacion, cambios de nombre ó capitalidad, agregacion ó segregacion de alguna entidad ó cualquiera otra alteracion en la manera de ser de los Ayuntamientos y partidos judiciales, así como los cambios de categoría que hayan tenido las poblaciones pasando de villa á ciudad, de aldea ó lugar á villa ó viceversa; y la Diputacion acordó que se remitan los expresados datos.

Diose lectura de la instancia de Francisco Carrillo, vecino de esta Ciudad, pidiendo se le provea de un certificado que habiendo de partir de las sesiones celebradas por la Corporacion con posterior-

idad al dia 26 de Noviembre último y muy especialmente de las del 17 y 31 de Diciembre finado, última que ha de comprender la certificacion, exprese los Sres. Diputados que han asistido á cada una de ellas, con determinacion de las votaciones nominales en cada una de las sesiones, consignando los nombres de los que en ellas hayan tomado parte, así como el Diputado ó Diputados que ya en toda la sesion, ya en parte de ellas las hayan presidido, y se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la Memoria presentada por D. Santos Ortega, Diputado Inspector que ha sido del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, acerca de las reformas de mas importancia que deben introducirse tanto en el Reglamento como en el referido establecimiento.

Tambien se acordó que pasara á informe de la misma Comision de Fomento la Memoria presentada por D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Inspector que ha sido del Campo práctico de Agricultura, proponiendo varias reformas en el mismo.

Diose lectura de una proposicion presentada por el Sr. Conde de Berberana pidiendo á la Diputacion se sirva acordar que de hoy en adelante cuando haya una instancia pidiendo el ingreso en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad se admita al pretendiente, si hay plaza vacante aunque no corresponda á su término municipal, condicionalmente hasta que haya quien lo solicite con las debidas condiciones, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la órden del dia de la sesion siguiente.

Diose así bien lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Cecilia que decía así: «El Diputado que suscribe propone á la Diputacion se acuerde el nombramiento de un Diputado con las facultades de inspeccionar y vigilar los servicios del Palacio provincial», y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la órden del dia de la sesion siguiente.

Diose lectura de otra proposicion suscrita por el Sr. Conde de Berberana pidiendo se acuerde el nombramiento de una Comision especial que proceda en el término mas breve posible á la redaccion de un nuevo reglamento, toda vez que el que actualmente rige está anticuado y por consiguiente se observan en él omisiones y contradicciones con nuevos preceptos y disposiciones legales, lo cual origina frecuentes y extensos debates que entorpecen el despacho de los asuntos ordinarios con detrimento de la administracion provincial.

Abierta discusion, el Sr. Conde de Berberana pidió se declarase la

urgencia de la proposicion fundándose en las razones expuestas en la misma.

Puesta á votacion nominal la urgencia de la proposicion quedó acordada por el voto unánime de los catorce Sres. presentes.

Abierta discusion sobre el fondo de la proposicion, el Sr. Conde de Berberana manifestó que estaba en la conciencia de todos los Sres. Diputados la necesidad de reformar el reglamento poniéndole en armonía con las disposiciones legales vigentes, por lo que creía inútil aludir razonamientos en apoyo de aquella.

El Sr. Ortega indicó que encontraba perfectamente aceptable la proposicion de que se acababa de dar lectura, pero debía advertir que había una Comision encargada de formar el proyecto de reglamento la que no habia cumplido se cometido por los continuos anuncios de reforma de la ley provincial.

El Sr. Revilla dijo que siendo el reglamento el amparo del derecho de todos los Diputados, debían estar representadas en la Comision para su reforma todas las fracciones de la Diputacion, añadiendo á virtud de indicaciones que se hicieron por el Sr. Ballesteros que él no tendría inconveniente en formar parte de dicha Comision.

El Sr. Cavada manifestó que no tenía inconveniente en que el Sr. Revilla formase parte de la Comision de reforma del reglamento pero no por las razones que invocaba dicho Sr., sino ante el deseo vehemente del mismo de formar parte de ella, lo que era inusitado en esta casa, y después de rectificar los Sres. Revilla y Cavada y de breves palabras del Sr. Gutierrez Ballesteros, el Sr. Presidente propuso y la Corporacion acordó que pasara la proposicion á informe de los individuos que constituian la Comision de reforma del reglamento, agregándose á la misma los Sres. Conde de Berberana y Revilla.

Se acordó que pasen á informe de la Comision de Gobernacion los expedientes que á continuacion se expresan.

El formado á instancia del Ayuntamiento de Fuentelcesped, solicitando autorizacion para litigar con varios vecinos que resisten el pago de la cuota que les corresponde para satisfacer la pension de un censo que gravita sobre el municipio y todas las fincas enclavadas en su término.

El instruido á instancia del Ayuntamiento de Riocerezo, pidiendo autorizacion para litigar con D. Fernando Laso de la Vaga, sobre reclamacion de 175 pesetas mas 228 y la entrega de inscripciones.

El incoado á virtud de oficio del Alcalde de Arenillas de Riopi-

suerga, litigar y nales d que resu cipales o truido á del Alca para la jurisdico

Exami nanzas n do el Ay Pomar, de Julio que se h ciones q poracion nicipal y mentar l y rural, vecindari de las pe la expres de los Ay de conform por la C aprobar o

De con do por la cion se sion la re provincia en el exp tancia de Dobro, Al Pesquera Colinas, I cobados Huespeda sadas de tron, (Pes bro (Villa citando fo diante seg ros del d Valdiviels nicipio de Cubillo de Pesquera del Butron

Se acor de la Com expediente proposion Ballestero ordene al haga los de lo que utilizar el cial.

Vista la co Mata R de San Ma se le entr Mata Casa torno del de Enero d forme fav Sr. Directo benéfico; dad con lo sion de G solicitado.

Vista la ñuelos, res en solicitu su hija Cri gresó por e

suerga, pidiendo autorización para litigar y denunciar ante los tribunales de justicia las falsedades que resultan en las cuentas municipales de aquel distrito, y el instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Castrillo Matajudios para la segregacion del terreno jurisdiccional del distrito.

Examinado el proyecto de ordenanzas municipales que ha formado el Ayuntamiento de Medina de Pomar, aprobado en sesion de 30 de Julio de 1894 y Considerando que se halla dentro de las atribuciones que confiere á dichas corporaciones el art. 74 de la ley municipal y tiene por objeto reglamentar los ramos de policia urbana y rural, higiene y salubridad del vecindario, asi como la seguridad de las personas y propiedades que la expresada ley pone al cuidado de los Ayuntamientos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, aprobar dichas ordenanzas.

De conformidad con lo informado por la Comision de Gobernacion se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la provincial en 15 de Febrero de 1893, en el expediente instruido á instancia de numerosos vecinos de Dobro, Ahedo, Tudanca, Villalta, Pesquera del Butron, Quintanilla Colinas, Escobados de Abajo, Escobados de Arriba, Tuvilla, Huespeda y Madrid y otros de Pesadas de Burgos, Cubillo del Butron, (Pesquera de Ebro) y Huidobro (Villaescusa del Butron,) solicitando formar municipio independiente segregandose los 11 primeros del distrito de Merindad de Valdivielso, suprimiéndose el municipio de Pesadas y segregandose Cubillo del Butron y Huidobro, de Pesquera de Ebro y Villaescusa del Butron respectivamente.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente instruido á virtud de proposicion de los Sres. Gutierrez Ballesteros y Alfaro, pidiendo se ordene al Arquitecto provincial haga los estudios y presupuestos de lo que juzgue necesario para utilizar el nuevo Hospicio provincial.

Vista la instancia de D. Francisco Mata Renuncio, casado, vecino de San Mamés, en solicitud de que se le entregue su hija Maximina Mata Casado, que depositó en el torno del Hospicio provincia en 4 de Enero de 1893, asi como el informe favorable evacuado por el Sr. Director interino de aquel asilo benéfico; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de Maria Bañuelos, residente en esta ciudad, en solicitud de que se la devuelva su hija Cristina Bañuelos que ingresó por el torno en el Hospicio

provincial en 17 de Abril de 1892, así como el informe favorable emitido por el Sr. Director interino de dicho asilo, y el dictámen emitido por la Comision de Gobernacion proponiendo se acceda á lo solicitado.

El Sr. Cecilia propuso que se exigiese á la solicitante el pago de las pensiones devengadas en dicho establecimiento por su hija Cristina, en razon á que aquella segun sus noticias disponía de medios suficientes para ello y con esta adiccion quedó aprobado el expresado dictámen.

Igual acuerdo adoptó la Diputacion en los expedientes instruidos á instancia de Eustaquia Conde Ortiz, vecina de Espinosa de Cervera, pidiendo que se la devuelva su hijo Miguel Gil que ingresó en el Hospicio provincial en los primeros dias del mes de Agosto último; Nemesia Arnaiz, vecina de esta ciudad, solicitando se la devuelva su hija, que ingresó por el torno en 22 de Septiembre de 1892, y de Florencia Alonso, vecina tambien de esta ciudad, pidiendo se la devuelva su hija Florinda que ingresó en 21 de Marzo de 1892.

Vista la instancia de Rafael Barriuso, vecino de la Revilla, pidiendo que se le conceda un niño ó niña de 2 ó 3 años de edad del Hospicio provincial con el fin de criarle y educarle, y resultando del informe del Alcalde que el recurrente es vecino honrado, que cuenta con recursos suficientes para sostener al niño que pretende sacar de aquel asilo benéfico, resultando del informe del Sr. Director interino del mismo que en la actualidad no hay niños de la edad que se pide, pero que puede concedersele para cuando les haya: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que no es posible por ahora acceder á su pretension, sin perjuicio de que pueda entregarse al recurrente el niño que pide cuando les haya y que se avise por el Director sin pérdida de momento cuando existan en el Hospicio provincial niños de la edad del que se pide.

Diose lectura de una proposicion presentada en la sesion de 5 del actual por el Sr. Conde de Berberana, que decía así: «El Diputado provincial que suscribe tiene el honor de proponer á esta Excm. Corporacion adopte el acuerdo de que las citaciones á los Sres. Diputados se hagan por escrito y con una mínima antelacion de doce horas, excepto en casos de extraordinaria urgencia, en los cuales se citará por medio de circulares, firmando los convocados su conocimiento, á fin de evitar se repita el caso ocurrido el dia 5 del actual, en que fué convocada la Comision permanente de actas verbalmente y á última hora, lo

que dió margen á que uno de los individuos que la componían no tuviera conocimiento de la reunion, no pudiendo, por tanto, alegar sus fundamentos ni formular voto particular en contra del dictámen, lo cual ocasiona un entorpecimiento en el despacho de los asuntos, rogando á la Diputacion admita esta proposicion con arreglo á los artículos 27, 57, 58, 59 y 60 del reglamento; y el Sr. Presidente propuso, y la Diputacion acordó, que pasara dicha proposicion á la Comision de Gobernacion.»

Dada cuenta de la instancia de Gerónimo Santa María Miguel, de oficio zapatero y vecino de Castrogeriz, en solicitud de que se le autorice para sacar del Hospicio provincial un joven de 13 á 14 años de edad, con el fin de enseñarle dicho oficio de zapatero, así como del informe favorable emitido por el Sr. Director interino de aquel Establecimiento: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de Marcos Baró, casado, vecino de Barcenillas del Rivero, distrito municipal de la Merindad de Montija, en solicitud de que se le permita sacar del Hospicio provincial un joven de 12 años de edad con el fin de criarle y educarle, así como el informe favorable emitido por el Sr. Director interino de aquel Establecimiento; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acceder á la pretension del recurrente, á calidad de que previamente contrate con la Direccion acerca de las condiciones y ganancias que el joven mencionado ha de obtener.

Dada cuenta de la instancia de Buenaventura Gonzalez, vecino de La Revilla, en solicitud de que se le autorice para sacar del Hospicio provincial un niño ó niña de dos ó tres años de edad con el fin de criarle y educarle: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que no es posible acceder por ahora á la pretension del recurrente, sin perjuicio de que cuando ingresen en dicho Establecimiento niños de la edad que pide pueda entregarsele, y que se avise por el Director sin pérdida de momento cuando existan niños de la edad del que se pide.

Examinadas las relaciones que ha remitido el Sr. Alcalde de esta ciudad de los socorros suministrados en 1891-92 por el Ayuntamiento de la misma á los presos pobres del partido de Roa que se hallaban á disposicion de esta Audiencia, importantes 981'50 pesetas: la Diputacion acordó aprobarlas y que su importe se satisfaga con cargo á la partida destinada al efecto en el capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto provincial.

Examinadas así bien las relaciones de los socorros suministrados desde Julio de 1889 á Junio de 1892 por el Ayuntamiento de esta ciudad á los presos pobres del partido de Castrogeriz que se hallaban á disposicion de esta Audiencia, importantes 503'75 pesetas: la Diputacion acuerda aprobarlas y que su importe sea satisfecho con cargo á la partida destinada al efecto en el capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto provincial.

Se acordó que pasen á la Comision especial de reforma del reglamento los expedientes instruidos á virtud de proposiciones presentadas por D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Manuel Gutierrez Ballesteros, pidiendo el primero que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 68 de la ley provincial, siempre que el Presidente de la Diputacion se halle en el salon de sesiones ocupe la presidencia para llenar el precepto de la ley, y el segundo que se modifique el reglamento para el régimen interior de las oficinas en su capítulo 3.º

Diose lectura del oficio del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina renunciando el cargo de Diputado provincial que por el distrito de Castrogeriz-Villadiego venía desempeñando, en razon á haber sido admitido por el Congreso en el dia 11 de Julio último como Diputado á Cortes por el distrito de Castrogeriz.

El Sr. Alfaro pidió que pasara la expresada renuncia á informe de la Comision de actas, siguiéndose la costumbre establecida para estos casos.

El Sr. Iglesias indicó que á su juicio era innecesario todo informe por tratarse de un hecho evidente y de solucion perfectamente clara; y después de una larga discusion en la que tomaron parte los Sres. Revilla, Arnaiz, Cecilia y Gutierrez Ballesteros, se puso á votacion si pasaba ó no la referida renuncia á informe de la Comision de actas, en la que emitieron su voto en sentido afirmativo los Sres. Conde de Berberana, Alfaro, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio y Marron, y en sentido negativo los Sres. Iglesias, Cecilia, Revilla, Diez, Arnaiz, Montero y Sr. Presidente.

En vista del empate, y pedida la urgencia de su resolucion por el Sr. Revilla, se procedió á votacion nominal sobre la misma, quedando acordada la no urgencia por mayoría de ocho votos de los Sres. Conde de Berberana, Alfaro, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Cavada, Montero, y Sr. Presidente, contra seis de los Sres. Iglesias, Cecilia, Revilla, Marron, Diez, y Arnaiz, declarando en su virtud el Sr. Presidente que se resolvería el empate en la sesion próxima.

Con lo que se levantó la sesion

siendo las siete y media de la noche.

Burgos 8 de Enero de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Junio Diez-Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue expediente de declaracion de herederos por muerte intestada de D.^a Maria Gonzalez Marron, soltera, natural y vecina de esta Capital, y falleció en Covarrubias en 31 de Octubre último sin dejar ascendiente ni descendiente; y en el indicado expediente he acordado llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la D.^a María que sus hermanos D. Joaquin y D. Andrés Gonzalez Marron y sus sobrinos D.^a María del Pilar, D.^a Teresa, D.^a Sara, D.^a Elvira, D.^a Maria de los Dolores, D.^a Casilda, D. Casimiro, D. José Maria y D. Antonio Gonzalez Fernandez, representantes de su finado padre D. Antonio Gonzalez Marron, hermano tambien de la D.^a Maria, para que comparezcan en forma á reclamarle dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Burgos á 26 de Enero de 1895.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Deogracias Martinez.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Aniceto Barrio Serrano, vecino de Fuenteceped, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes.

Una viña al pago del Roble, de 200 cepas, tasada en 50.

Otra al de las Rozas, de 500, en 25.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Fuenteceped el dia 14 de Febrero próximo á las diez de su mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán

admitidas, y se hace constar que no se han presentado los titulos de propiedad siendo de cuenta del licitador la titulacion.

Dado en Aranda á 24 de Enero de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Rafael de la Haba, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre robo y asesinato á D. Bartolomé Quintana, vecino que fué de Nava, perpetrado en la noche del 9 al 10 de Febrero de 1888, en cuya causa he acordado dirigir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, y á los funcionarios de la policía judicial, y en el mio les ruego practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado en calidad de presos á Carlos Gomez Abad y Leoncio Gomez Abad (a) Cerberas, vecinos de Fuentecen y en la actualidad de ignorado paradero, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Aranda á 25 de Enero de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto si cita, llama y emplaza á Esteban Sainz Lopez, natural de Puentevedy y residente que ha sido del pueblo de Visjueces, hasta el mes de Septiembre último en que se marchó para que el dia 16 de Febrero próximo á las once de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos en la ciudad de Briviesca para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa que ante dicha Audiencia pende contra Francisco Gonzalez y Gonzalez, vecino de Visjueces, sobre detencion arbitraria; bajo apercibimiento que de no comparecer se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 25 de Enero de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el dia 23 del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia

de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion de la finca embargada á Basilio del Val Ruiz, vecino de Montejo de Cebas, para pago de las costas impuestas al mismo en causa que se le ha seguido sobre hurto á Catalina Estéfano, cuya finca es la siguiente:

Una heredad en la cascaja ó abeja, término de Montejo de Cebas, plantada de viña, de cuatro obreros próximamente, tasada en 18 pesetas 75 céntimos, rebajado ya el 25 por 100 de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quierán tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; advirtiéndose que de dicha finca no se ha suplido la falta de título, por lo que la adquisicion del mismo así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 26 de Enero de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Habiendo resuelto la Direccion general de Obras públicas que se proceda á instruir el expediente informativo referente al proyecto de carretera de Sedano á Cobanera, se anuncia al público para los efectos expresados en los artículos 13 y 14 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, advirtiéndose que el proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y que las reclamaciones que sobre el itinerario ó clasificacion de dicha carretera se formulen serán admitidas durante el plazo de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 29 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de la Merindad de Cuesta Urria.

En la rectificacion del alistamiento de mozos formado por la Corporacion de mi Presidencia para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido Eloy Ruiz Capillas y Rueda, hijo de Tomás y Josefa, que nació el 8 de Mayo de 1876 en la villa de Nofuentes, sus padres ya difuntos; y como quiera que se ignora el paradero de dicho mozo, se le cita por medio del presente, para que comparezca á exponer lo que creyere convenirle ante el Ayuntamiento de esta Merindad el dia 9 de Febrero próximo á las once de su mañana, último dia del cierre definitivo del alistamiento, segun el art. 54 de la ley. A la vez y por si el anterior llamamiento no diere por resultado la exclusion de dicho mozo del alistamiento de este distrito, se le cita igualmente para que comparezca al acto de clasificacion y declaracion de soldados, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad el dia 10 del

expresado mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho dia, y tampoco en el plazo de un mes, contado desde aquél, se instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Nofuentes 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Garcia.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 1.....

Núm. 2. Ministerio de Hacienda. Real orden de 6 de Diciembre anterior relativa á la constitucion del cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Núm. 3....

Núm. 4.....

Núm. 5.....

Núm. 6.....

Núm. 7. Diputacion provincial. Acta de su sesion del 10 de Noviembre.

Núm. 8.,...

Núm. 9. Ministerio de Fomento. Real orden de 22 de Diciembre último recordando las dictadas para que sean debidamente custodiadas las señales establecidas por el Instituto geográfico en los puntos elegidos como vértices geodésicos

—Diputacion provincial. Acta de su sesion del dia 10 (continuacion.)

Núm. 10. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de 8 de Enero declarando nula la sesion de la Diputacion del dia 17.

Núm. 11. Diputacion provincial. Acta de su sesion del 31 de Diciembre.

Núm. 12. Idem. id. (continuacion.)

Núm. 13. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de 12 de Enero declarando nulo un acuerdo de la Diputacion interina de Canarias por el que se resolvió que el Presidente de edad de la misma decidiera el empate habido en la eleccion de Presidente.

Núm. 14. Idem. id. del 16 declarando nulos los acuerdos de la Diputacion de Santander en que resolvió no haber lugar á declarar la vacante producida por la nulidad del acta de un diputado electo.

Núm. 15. Comision provincial. Estado de los precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre.

Núm. 16. Diputacion provincial. Acta de su sesion del 4 de Enero.

—Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre.

Núm. 17. Diputacion provincial. Acta del dia 4 (continuacion.)

—Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero.

Núm. 18. Diputacion provincial. Acta de su sesion del dia 5.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.